



CUT: 109693-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0156-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 18 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con **CUT N° 109693-2024** sobre Formalización de Uso de Agua Superficial con fines agrarios tramitado por el **COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL HUELLAP LLACTUN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley aludida, establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua y mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictó disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento, otorgando licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; cuyo artículo 3 señala *“Para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua de manera pública, pacífica y continua al 31 de diciembre del 2014”*;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, el presidente del **COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL HUELLAP LLACTUN**, solicita, licencia de uso de agua Superficial con fines agrarios vía formalización de uso de agua del **manantial Cantu, rio Llactun y Laguna Macshay**, ubicado en el distrito de Aija, provincia de Aija, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe de Formalización N° 0010-2025 ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC, de la Administración Local de Agua Casma Huarmey en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, opina por aprobar la **delimitación del Bloque HUELLAP LLACTUN**, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un **área bajo riego de 92.300 (ha)** y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 209 602 E y 8 920 960N, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Aija, provincia de Aija, departamento Ancash y **otorgar licencia de uso de agua Superficial** a favor del **COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL HUELLAP LLACTUN** con un **volumen de hasta 406 749 m³/año** cuya fuente es el manantial Cantu, rio

Llactun y Laguna Macshay, para uso agrario, ubicado políticamente en el distrito de Pira, provincia de Huaraz, departamento Ancash;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la delimitación del Bloque HUELLAP LLACTUN, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 92.300 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 209 602 E y 8 920 960N, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Aija, provincia de Aija, departamento Ancash.

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial a favor del **COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL HUELLAP LLACTUN** con un volumen de hasta **406 749.00 m³/año** cuya fuente es el manantial **Cantu**, rio **Llactun y Laguna Macshay** ubicados en el distrito de Aija, provincia de Aija, departamento de Ancash; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL HUELLAP LLACTUN			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Area servicio
HUELLAP LLACTUN			92.300(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Aija
		Dist.	Aija
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama
		ALA	Casma Huarmey
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18: 209 602 E - 8 920 960 N	

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Cantu			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:209461.00 N:8920957.00			
Volumen otorgado anual (m³)		4 424.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	26.0	295.0	441.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
937.0	429.0	233.0	935.0	726.0	402.0

Origen de fuente natural: Superficial		Río Llaclút			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:207 471 N:8 923 347			
Volumen otorgado anual (m³)		342 784.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	8787.0	55518.0	54194.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
33957.0	20859.0	1550.0	7470.0	88582.0	71867.0

Origen de fuente natural: Superficial			Laguna Macshay		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:207 600. N:8 927 724		
Volumen otorgado anual (m³)			59 542.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0.0	0.0	16848.0	42694.0	0.0	0.0

Artículo Tercero.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Cuarto.- Inscribase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **COMITE DE USUARIOS DE AGUA SUPERFICIAL CANAL HUELLAP LLACTUN** con conocimiento de **Administración Local de Agua Casma Huarmey** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA